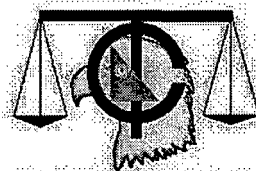




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 18 FEB 2010

VISTO El Expediente N° 31/2010, Letra T.C.P. - D.A., caratulado: "S/PAGOS  
SERVICIO DE GAS AÑO 2010", del registro de este Tribunal de Cuentas; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario aprobar el gasto por el servicio de gas prestado por la firma  
CAMUZZI GAS DEL SUR según Factura B N° 80020-22813941/6 de fecha 08/01/2010 para el  
periodo 12/2009, obrante a fojas 9 del presente.

Que el gasto se corresponde con servicios básicos esenciales que no pueden  
prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del organismo.

Que los motivos de la tramitación dada en esta oportunidad obran en Nota Interna  
N° 141/10, Letra TCP - DA-

Que el monto total del servicio a abonar alcanza la suma de PESOS  
TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 64/100 (\$ 326,64).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la  
presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 3.d) de la  
Ley Territorial N° 6 y Decreto Provincial N° 1505/02.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de  
Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por el servicio básico de gas por red prestado por la firma  
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., según Factura B N° 80020-22813941/6 de fecha 08/01/2010 que  
corresponde al periodo 12/2009, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON  
64/100 (\$ 326,64), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar el pago a la firma CAMUZZI GAS DEL SUR S.A de la suma de  
PESOS TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 64/100 (\$ 326,64), de acuerdo a expresado en el  
artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.1.3 del presente  
Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar-  
**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 49 /2010.-**

|     |
|-----|
| TCP |
|     |
|     |
|     |

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia